



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 29 MAY 1998

VISTO el expediente N°7754/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVEKSIDAD DE MOKON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TIEMPO LIBRE Y RECREACION -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resolución H.C.S. N°293/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poscodores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se recluirá un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudio respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

CC
W

WW
MF *Sen. C*

982



982

76

Ministerio de Cultura y Educación

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N°52/96, Anexo 1, ítem 2.5. - para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva **por** la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos Y), 10) y 11) del artículo 31 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TIEMPO LIBRE Y RECREACION -CICLO DE LICENCIATURA-,

[Handwritten signatures and initials, including "C" and "S" at the bottom right.]

932



932

Ministerio de Cultura y Educación

que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poscderos de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrscs, comuníquesc y archívosc.

W RESOLUCION N° 932

PM
Suz.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

982



982

63

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TIEMPO LIBRE Y RECREACION-

CICLO DE LICENCIATURA - QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON

- Planificar actividades de recreación y tiempo libre para distintos grupos e instancias recreativas.
- Coordinar e implementar actividades recreativas según los distintos programas y circunstancias lúdicas.
- Desarrollar distintos métodos para evaluar las actividades de recreación y tiempo libre.
- Asesorar en materia de recreación y tiempo libre.

*CC
MF*

*WW
Mg*

932



932

65

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORON

TITULO: LICENCIADO EN TIEMPO LIBRE Y RECREACION - CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO: Título de nivel de grado o pre-grado universitario o terciario no universitario en ambos casos de carreras del área Docente, Turismo, Hotelería, Salud o Trabajo Social, de no menos de tres años de duración.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CAKGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Semestre

1	Psicología Evolutiva	S	8	120	
2	Teoría del Tiempo Libre	S	4	60	
2.1	Taller de Juego	B	3	24	
2.2	Taller de Creatividad	B	3	24	
3	Historia de la Cultura	S	6	90	
4	Práctica Profesional de Animación	A		50	
4.1	Taller de Baile	S	3	45	
4.2	Taller de Música	S	3	45	

2do. Semestre

5	Psicología Social	S	4	60	1
5.1	Taller de Dinámica de Grupos	B	4	32	
6	Elementos de Sociología Aplicados al Tiempo Libre	S	4	60	2
7	Antropología Cultural	S	6	90	3
4	Práctica Profesional de Animación	A		50	
4.3	Taller Optativo (A,B o C)	S	3	45	
4.4	Taller Optativo (A, B o C)	S	3	45	

65
M

W
M

982



982

TABLA DE HORAS

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO

1er. Semestre

8	Seminario de Psicodrama	S	3	45	6
9	Relaciones Públicas	S	4	60	
10	Metodología de la Investigación	S	S	120	-
4	Práctica Profesional de Animación	A		100	
4.5	Taller de Animación en Eventos	S	3	45	
4.6	Taller de Animación en la Naturaleza	S	3	45	

2do. Semestre

11	Educación para el Ocio y el Tiempo Libre	S	3	45	5-10
11.1	Seminario de Recreación y Deportes	S	3	45	-
11.2	Seminario de Recreación y Tercera Edad	S	3	45	-
12	Planificación y Organización de Actividades Recreativas	S	4	60	6-7-8-11-12
12.1	Seminario: Proyecto de Animación	S	3	45	-
4	Práctica Profesional de Animación	A		150	
4.7	Taller Optativo (D,E o F)	S	3	45	
4.5	Taller Optativo (D.E o F)	S	3	45	

13	Idioma I (Inglés o Portugués)	A	4	120	
14	Idioma II (Inglés o Portugués)	A	4	120	13

TALLEKES OPTATIVOS:

- A: Taller de Cocina
 B: Taller de Artesanía
 C: Taller de Juegos de Mesa
 D: Taller de Teatro y Mimo
 E: Taller de Magia
 F: Taller Narración

CARGA HORARIA TOTAL: 1.975 horas

68

71

W
M
X